

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

41135 CIUDAD REAL

Don Rafael Villar Herrera, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 y de lo Mercantil de Ciudad Real, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I Declaración concurso 0000376 /2011 y NIG n.º 13034 41 1 2011 000376/11 se ha dictado en fecha 19 de Noviembre auto de declaración de concurso ordinario, que tiene el carácter de necesario de las deudoras Grupo de Comunicaciones y Televisión Castilla la Mancha, S.A, con CIF. A-13393848; Producciones Audiovisuales Castilla La Mancha, S.L, con CIF. B-85243228, ambas con domicilio en Ciudad Real Calle País Valenciano n.º 5; Corporación CRN Televisión, S.L, con CIF. B-85030690, domicilio en Calle Alfonso XI, n.º 7-2.º-D de Madrid y CRN Castilla-La Mancha, S.A, con CIF. A-63713382 y domicilio en Calle Valdemarías, s/n, de Toledo, todas ellas consideradas como grupo de empresas.

2.º Se ha acordado la suspensión del ejercicio de administración y disposición de las deudoras sobre su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal

Se ha designado, como administración concursal al Letrado D. Edorta Josu Etxarandio Herrera con domicilio postal en Calle Oquendo, n.º 23, escalera 3-1.ª planta de Madrid (28.006) y dirección electrónica:

acreedores.gtvcastillalm@interconcursal.com

acreedores.pacastillalm@interconcursal.com

acreedores.cmtv@interconcursal.com

acreedores.cmcastillalm@interconcursal.com

direcciones señaladas para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º La Administración Concursal, con una antelación mínima de diez días previos a la presentación del informe al juez, dirigirá comunicación electrónica a los acreedores de los que conste su dirección electrónica, informándoles del proyecto de inventario y de la lista de acreedores.

Éstos a su vez podrán solicitar a la Administración Concursal, igualmente por medios electrónicos y hasta los tres días anteriores a la presentación del informe al Juez, que se rectifique cualquier error o que se complementen los datos comunicados (art. 95.1 L.C.).

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el

procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 LC).

Ciudad Real, 19 de noviembre de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120080899-1